



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4708  
Representación Argentina  
25 de octubre de 2018

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL  
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL N° 8 SUSCRITO AL AMPARO DEL ARTÍCULO  
N° 14 DEL TM80 (AAP.A14TM/N° 8)

EMSUR S.G. N° 122/18

Montevideo, 23 de octubre de 2018.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de informar que el Acuerdo sobre la Reglamentación Básica Unificada de Tránsito entre Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay (AAP.14 TM N° 8), fue internalizado por Argentina en el marco del Decreto 415/91 de fecha 18 de marzo de 1991.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

---

A la Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Montevideo

**Nota de Secretaría:**

El Acuerdo de Alcance Parcial N° 8 suscrito al amparo del Artículo N° 14 del TM80 fue publicado como documento ALADI/AAP.A14TM/8.